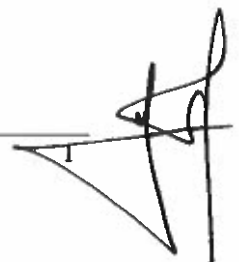


## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2018

“Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las provincias de Chaco, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires”

SF

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES





## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES.....	5
ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.....	5
ARTICULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	5
ARTICULO 3º: OBJETO DE LA LICITACION.....	5
ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.....	5
ARTÍCULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.....	5
ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN. ORDEN DE COMPRA.....	6
ARTICULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	6
ARTICULO 8º: LUGAR, DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.....	6
ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	7
ARTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.....	7
ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	7
ARTÍCULO 12º: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA.....	7
ARTÍCULO 13º: REVISIÓN DE PRECIO.....	8
ARTÍCULO 14º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
ARTÍCULO 15º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
ARTÍCULO 16º: PRESENTACIÓN ÚNICA.....	15
ARTÍCULO 17º: VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	15
ARTÍCULO 18º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	15
ARTÍCULO 19º: ADJUDICACIÓN.....	16
ARTÍCULO 20º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	16
ARTÍCULO 21º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	16
ARTÍCULO 22º: PLAZOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	17
ARTÍCULO 23º: SEGURIDAD E HIGIENE.....	17
ARTÍCULO 24º: CONTROL DE TERCEROS. REQUISITOS. PLATAFORMA INFORMÁTICA ONLINE.....	17
ARTÍCULO 25º: SUBCONTRATACIÓN.....	18
ARTÍCULO 26º: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.....	18



ARTÍCULO 27º: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES.....	18
ARTÍCULO 28º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.....	19
ARTÍCULO 29º: SEGUROS .....	19
ARTÍCULO 30º: INCUMPLIMIENTO - MULTAS.....	20
ARTÍCULO 31º: GARANTIA DE INDEMNIDAD.....	20
ARTÍCULO 32º: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE.....	21
ARTÍCULO 33º: RESCISION DEL SERVICIO .....	21
ARTÍCULO 34º: DOMICILIO – JURISDICCION.....	21
ARTÍCULO 35º: NORMATIVA VIGENTE.....	22
SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO.....	23
SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	24
SECCIÓN 4 - ANEXOS.....	29
Anexo I: Carta de Presentación .....	29
Anexo II: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar.....	30
Anexo III: Formulario DDJJ Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional .....	31
Anexo IV: Formulario DDJJ de Intereses – Decreto N° 202/2017.....	32
Anexo V: Formulario de Propuesta .....	36
Anexo VI: DDJJ del Régimen de la Ley N° 25.551 “Compre Trabajo Argentino” .....	40
Anexo VII: Garantía de Indemnidad.....	42
Anexo VIII: Compromisos Contractuales Vigentes.....	43
Anexo IX: Presentación Única .....	44
Anexo X: Constancia de Visita .....	45
Anexo XI: Control de Terceros.....	46
Anexo XII: Modelo de Contrato.....	48



### DATOS DEL LLAMADO

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.		
Tipo:	LICITACIÓN PÚBLICA	N° 13	Ejercicio: 2018
Clase:	DE ETAPA UNICA		

SolPed N°	50-6769/67/70/71/73/75/78/81/85/86 y 52-0643/45/46/47
-----------	---

Rubro Comercial	TRANSPORTE Y LOGISTICA
-----------------	------------------------

Objeto de la contratación	“Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las provincias de Chaco, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
---------------------------	--

### DÍAS Y HORARIOS PARA LA CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta el día 03/08/2018 (inclusive) en el horario de 10 a 18 hs.

Para la OBTENCIÓN DEL PLIEGO hasta el día 31/07/2018 (inclusive).

### CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 2° (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8129	Hasta el 08 de Agosto de 2018 a las 11.00 hs.

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	08 de Agosto de 2018 a las 11:30 hs.



## SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES

### **ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.**

El contratante se denomina Belgrano Cargas y Logística S.A. (en adelante BCyL S.A.) C.U.I.T N° 30-71410144-3, con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel (011) 6091-8000.

### **ARTICULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La presente contratación se regirá por el siguiente procedimiento de selección:

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
Nº/Ejercicio	13/2018
Etapas	Única (presentación de un único sobre)

### **ARTICULO 3º: OBJETO DE LA LICITACION.**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en dependencias de BCyL S.A. sitas en las provincias de Chaco, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires. La contratación en cuestión se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (en adelante PBCG) de BCyL S.A.

### **ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS**

Los interesados deberán solicitar los Pliegos vía correo electrónico a [smayala@bcyl.com.ar](mailto:smayala@bcyl.com.ar) y [sfente@bcyl.com.ar](mailto:sfente@bcyl.com.ar) previa comunicación de Razón Social, nombre y apellido de la persona de contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válida para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

**Importante: En ningún caso se aceptarán ofertas de empresas que hayan obtenido el presente pliego de forma distinta a la descripta ut supra.**

### **ARTÍCULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.**

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas o vía correo electrónico a la casilla denunciada en el Artículo 4º del presente hasta el día **03/08/2018 (inclusive)** en el horario de 10 a 18 hs.

Las aclaraciones a los Pliegos podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.



En todos los casos las Circulares serán comunicadas a todos los que hayan solicitado los Pliegos hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

**ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN. ORDEN DE COMPRA.**

Como resultado del proceso licitatorio BCyL S.A. celebrará contrato con aquellos oferentes que resulten ganadores de el/los renglón/es adjudicado/s correspondiente/s a la provisión del servicio para cada jurisdicción. Para estar en condiciones de resultar adjudicatarios, los oferentes deberán superar la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La admisibilidad y elegibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los oferentes y del precio ofertado.

**ARTICULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Los interesados que hayan obtenido la documentación licitatoria deberán presentar sus ofertas en la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, sita en Av. Santa Fe N° 4636, 3º Piso (1425) CABA, hasta el **08 de Agosto de 2018 a las 11.00 horas** (Fecha de cierre de presentación de Ofertas).

Las ofertas se deberán presentar en UN (1) SOBRE CERRADO, el que deberá contener en su interior la oferta ORIGINAL que incluya toda la documentación requerida y DOS (2) COPIAS.

**En caso de que algún oferente no presente la cantidad de ejemplares aquí solicitada, será intimado, a que en un plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, dé cumplimiento con lo solicitado en el presente, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.**

El SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2018</p> <p>“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS DE BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. SITAS EN LAS PROVINCIAS DE CHACO, CÓRDOBA, JUJUY, MENDOZA, SALTA, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMÁN, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES”</p> <p>IDENTIFICACION DEL OFERENTE</p> <p>SOBRE ÚNICO</p>
--

**ARTICULO 8º: LUGAR, DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.**



El día **08 de Agosto de 2018 a las 11.30 horas** se realizará el Acto de Apertura de Ofertas en Av. Santa Fe N° 4636, 2° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por SESENTA (60) días contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### **ARTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.**

**El SOBRE presentado por el oferente como mínimo deberá contener la documentación detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de dichos documentos:**

- **El Formulario de Propuesta completo ('SECCIÓN 4 - Anexo V')**
- **Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo 14º)**

#### **ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el oferente no deberá incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con BCyL S.A., el Estado Nacional y/o sus organismos descentralizados y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E y/o Administración General de Puertos S.E.), y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E.

Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de BCyL S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BCyL S.A. o las obligaciones del oferente; o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras; o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

#### **ARTÍCULO 12º: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA**

Los precios que se coticen deberán estar expresados en PESOS únicamente y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los oferentes deberán cotizar por **LA TOTALIDAD DEL RENGLÓN; pudiendo cotizar UNO, ALGUNO O LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES**. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

**El Formulario de Propuesta contenido en la 'SECCIÓN 4 – Anexo V', que consta de la 'A-Cotización' propiamente dicha y de los 'B-Parámetros de la Cotización', debe**



**presentarse COMPLETO. No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida.**

Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de la cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, utilidades, materiales, mano de obra, equipos, fletes, elementos de seguridad, movilidad, etc.), que pudieran estar involucrados en la ejecución de la totalidad de la tareas objeto de la presente licitación, resultando inoponibles a BCyL S.A. cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en estos y otros conceptos similares o asimilables.

Para el caso que BCyL S.A. utilice los servicios “eventuales” y/o “adicionales” de Seguridad, dichos servicios se abonarán por separado del servicio de contratación mensual (“normal”), previa aprobación de BCyL S.A., al mes siguiente al que se prestó el servicio eventual/adicional de conformidad al valor hora cotizado en el citado Formulario de Propuesta para los ítems abiertos.

Se deja constancia que la cantidad de “horas eventuales” y/o “adicionales” definidas en las especificaciones técnicas y en el Formulario de Propuesta son referenciales; no teniendo BCyL S.A. la obligación de contratar dicha cantidad durante la ejecución del servicio, teniendo facultad de solicitar más o menos de las horas en cuestión sin derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

La obligación de cada oferente es cotizar el servicio contemplando el valor del componente “Sueldos, jornales y cargas sociales” (“B-Parámetros de la Cotización”) vigente a la fecha del cierre de ofertas (mes Base). Ello, en virtud de que una vez adjudicado, únicamente el valor de dicho componente podrá ser revisado durante la vigencia del contrato y siempre que se acuerden incrementos por paritarias, siguiendo el procedimiento del Artículo siguiente, una vez publicado en Boletín Oficial el acto administrativo que protocolice el acuerdo paritario.

### **ARTÍCULO 13º: REVISIÓN DE PRECIO**

En caso de proceder, para iniciar la revisión de precios mencionada en el último párrafo del Artículo 12º, el adjudicatario presentará su propuesta con toda la documentación pertinente, la que será evaluada por BCyL S.A. y una vez analizada se emitirá, de corresponder, la Orden de Compra por las diferencias que se reconozcan. El incremento por Paritarias será tomado como tope para la eventual solicitud del adjudicatario.

### **ARTÍCULO 14º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En atención a los montos y plazos involucrados, a los fines de la presente licitación, BCyL S.A. solicitará una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta sin IVA incluido.

### **ARTÍCULO 15º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**15.1.** Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento





licitatorio. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente firmadas **(con firma en original, sin excepción alguna)** y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.

15.2. Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por la documentación e información que a continuación se detalla:

A. Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a) Personería

i. Personas físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

ii. Personas Jurídicas:

1. Denominación o Razón Social.
2. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
4. Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente



5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.
- iii. Personas jurídicas en formación:
1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
  2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- iv. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:
1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
  2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
  3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
  4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
  5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- c) Constancia del correo electrónico mediante el cual se le han enviado los Pliegos.



- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme el Artículo 13° del presente Pliego. En caso de constituirla mediante un Seguro de Caución, el representante de la Compañía de Seguros que suscriba la póliza debe tener facultades suficientes, lo cual deberá ser certificado por Escribano Público (con intervención del Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones diferentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- e) Declaración Jurada, identificada en la 'SECCIÓN 4 – Anexo I', en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad al contenido del PBCP y del PBCG que rigen la presente licitación, así como que renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante. También acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente pliego.
- f) En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o Administración General de Puertos S.E.), de conformidad con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo II' que forma parte integrante del presente pliego.
- g) Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, conforme con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo III' que forma parte integrante del presente Pliego, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y Administración General de Puertos S.E.), individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.



- h) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017 que obra en la ‘SECCIÓN 4 - Anexo IV’ del presente pliego y que forma parte de él.
  - i) Declaraciones Juradas de Compre Trabajo Argentino, de acuerdo a los modelos que obran en la ‘SECCIÓN 4 - Anexo VI’ del presente pliego y que forman parte de él.
  - j) Garantía de Indemnidad, de acuerdo al modelo que obra en la ‘SECCIÓN 4 - Anexo VII’ del presente pliego y que forma parte de él.
  - k) Compromisos contractuales vigentes (‘SECCIÓN 4 - Anexo VIII’)
- B. Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente**
- a) Balances
    - i. Las personas jurídicas deberán presentar:
      - 1. Copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
    - ii. Las personas físicas deberán presentar:
      - 1. Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.



- iii. El oferente deberá presentar una autorización formal para que BCyL S.A. solicite información a las entidades bancarias y financieras con las que opera.
- iv. El oferente deberá acompañar un listado de dichas entidades bancarias y financieras con sus direcciones, teléfonos, faxes y direcciones de correo electrónico.
- v. En caso de tratarse de una UTE:
  - 1. Cada Socio: debe cumplir con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del requisito.
  - 2. Al menos un Socio: debe cumplir con el CUARENTA POR CIENTO (40%) del requisito
- b) El oferente deberá exhibir una sólida situación económica y financiera:
  - i. Se evaluará la solvencia, liquidez y endeudamiento de acuerdo a lo que resulta de sus estados contables utilizando los siguientes parámetros:

$$\frac{\text{Índice de Liquidez}}{\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}} > 1 \quad \frac{\text{Índice de Solvencia}}{\frac{\text{Total Activo}}{\text{Total Pasivo}}} > 1,5 \quad \frac{\text{Índice de Endeudamiento}}{\frac{\text{Total Pasivo} - \text{"Caja y Bancos"}}{\text{Patrimonio Neto}}} \leq 0,5$$

- ii. Asimismo, se analizará la consistencia de toda la información y documentación presentada con el informe de Situación Crediticia del BCRA que se obtiene del website [http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion\\_Crediticia\\_CUIT\\_CUIL.asp](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia_CUIT_CUIL.asp)
  - c) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de la facturación de los últimos TRES (3) años de acuerdo al formulario que luce en la 'SECCIÓN 4 – Anexo VIII'
- C. Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente
- a) Los oferentes deberán incluir una nómina de las empresas u organismos (públicos o privados) ubicados en el país donde los proponentes hayan prestado servicios con características iguales o similares a las solicitadas en este pliego con una antigüedad mínima de TRES (3) años. Los oferentes deberán acreditar mediante la presentación de los originales o copias



certificadas de contratos de provisión de servicio de seguridad o de las facturas donde se explicita la prestación del servicio.

- b) El oferente deberá presentar certificado de habilitación para prestar servicios otorgado por las autoridades locales designadas en sus respectivas jurisdicciones, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de oferta y durante la vigencia del contrato bajo apercibimiento de rescisión. Ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1002/1999 y en la legislación aplicable a la jurisdicción de el/los renglón/es para el/los que presenta cotización, a saber:

- i. Mendoza: Ley Provincial 6441/1996 y sus modificatorias (Ley 7.421/2005 y Ley 7.774/2007)
- ii. CABA: Ley 1.913/2005 y su Decreto Reglamentario N° 446/2006
- iii. Tucumán: Ley 7715/2005 y su Decreto Reglamentario 4193/07
- iv. Jujuy: Ley 5436/04 y su Decreto Reglamentario 5095-G/06
- v. Salta: Ley 7273/2007 y su Decreto Reglamentario 2097/2007
- vi. Santiago del Estero: Resolución de Jefatura de Policía de Santiago del Estero
- vii. Santa Fe:
  1. Resolución N° 0521/91 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de Santa Fe.
  2. Resoluciones N° 0078/13, N° 2089/13, y N° 0118/15 de la Dirección de Autorización, Registro y Control de Agencias Privadas de Seguridad e Informes Particulares.
- viii. Córdoba: Ley Provincial N° 9.236/2005 y modificatorias. Al momento de la Licitación puede darse una nueva Ley que está tratándose en la Legislatura Provincial en estos momentos. Dependerá de su fecha de entrada en vigencia.
- ix. Chaco: Ley 4503/1998 y su Decreto Reglamentario 0640/01.
- x. Buenos Aires: Ley 12297

**15.3 Subsanación de defectos de forma:** Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el que la Comisión Evaluadora considere conveniente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

SF



#### **ARTÍCULO 16º: PRESENTACIÓN ÚNICA.**

La documentación contemplada en el 'Artículo 15º Punto 2, inciso A, apartado a) Personería' se acompaña por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que hayan efectuado los interesados. En sucesivas presentaciones, sólo deberán presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 – Anexo IX' del presente Pliego, en donde indiquen la licitación en la cual se ha entregado dicha documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

La presencia de inconsistencias en los datos proporcionados será causal de desestimación de la oferta.

#### **ARTÍCULO 17º: VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El oferente podrá visitar los lugares de prestación del servicio de seguridad y vigilancia objeto de la presente licitación.

Para ello deberá coordinar la visita, vía correo electrónico, con el **Sr. Héctor Laplane** [hlaplane@bcyl.com.ar](mailto:hlaplane@bcyl.com.ar) (011) 6091-8000 int. 2448. En la mencionada solicitud, deberá indicar la persona de la empresa que representara a la misma detallando Nombre, Apellido, DNI y celular de contacto.

En el caso que algún potencial oferente, solicite visitar alguno de los lugares objeto de prestación de servicios de la presente, se les notificará a todos los oferentes que hayan solicitado el Pliego conforme los presentes documentos licitatorios; a fin de invitarlos a la visita, siendo esto una facultad del potencial oferente, no una obligación.

Ahora bien, aquel que realice la visita deberá suscribir la Constancia según el modelo de la 'SECCIÓN 4 – Anexo X' que forma parte del presente pliego; la cual deberá presentarse con la oferta.

#### **ARTÍCULO 18º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas ante la Mesa de Entradas de BCyL S.A.

Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISION EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

En ese proceso de evaluación, la COMISION EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, requerir estudios o análisis



complementarios, solicitar referencias o realizar visitas. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles, o el que ésta considere oportuno, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

La COMISION EVALUADORA emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 19º: ADJUDICACIÓN.**

19.1 La contratación del servicio objeto de la presente será para la/s oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte/n ser la cotización/es más conveniente/s a sólo criterio de BCYL S.A.

Se deja constancia que a los efectos de comparar las ofertas económicamente se tendrán en cuenta los valores de servicios fijos (horas normales); sin perjuicio de que la adjudicación se realizará por renglón completo.

19.2. El resultado de la adjudicación será notificada fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días de notificados.

19.3. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la Mesa de Entradas de BCyL S.A. junto con una Garantía de Impugnación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

19.4. BCYL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

#### **ARTÍCULO 20º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado sin IVA incluido.

#### **ARTÍCULO 21º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.**

Dentro del plazo de VEINTE (20) días de notificada la Adjudicación, el adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma del respectivo Contrato:

58





- A. Original de la Garantía de Cumplimiento del Contrato constituida en las formas previstas en el Artículo 6.II del PBCG.
- B. Personal que será afectado al servicio
  - a) Listado definitivo (nombre y apellido y DNI).
  - b) Credenciales habilitantes que acrediten su condición de vigilador autorizado, conforme lo prescripto por el Artículo 3° del Decreto N° 1002/1999 y legislaciones correspondientes.
- C. Seguros de conformidad con el Artículo 29°

BCyL S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto en un plazo máximo de CINCO (5) días. En caso que BCyL S.A. rechace algún/os integrante/s propuesto/s, el adjudicatario deberá reemplazarlo/s en el plazo perentorio de CINCO (5) días de notificado de tal circunstancia.

Si el adjudicatario no cumpliera en el plazo estipulado con lo establecido en el presente artículo BCyL S.A. podrá dejar sin efecto la adjudicación e iniciar la correspondiente ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin lugar a indemnización alguna a favor de la empresa que hubiera resultado adjudicataria.

#### **ARTÍCULO 22°: PLAZOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El plazo para la ejecución de los servicios será de DOCE (12) meses a partir de la firma del Contrato. BCyL S.A. se reserva el derecho de ampliar hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) dicho plazo siempre que el adjudicatario haya cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones y siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones comerciales de la presente licitación.

#### **ARTÍCULO 23°: SEGURIDAD E HIGIENE**

La contratista deberá cumplir con la Ley N°19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N°351/79 como así también con todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que BCyL S.A. se reserva el derecho de exigir con relación a seguridad e higiene en el trabajo, brindando protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a BCyL S.A. de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el contratista desarrolle en los inmuebles de BCyL S.A.

#### **ARTÍCULO 24°: CONTROL DE TERCEROS. REQUISITOS. PLATAFORMA INFORMÁTICA ONLINE**

El Adjudicatario deberá aportar toda la documentación solicitada en la 'SECCIÓN 4 – Anexo XI'.



Cuando BCyL lo disponga, se generará al Proveedor un usuario para que cargue la información de Control de Terceros en una plataforma informática online. El Proveedor se compromete a utilizar dicha plataforma, siendo su responsabilidad proveerse el servicio de acceso a Internet.

#### **ARTÍCULO 25º: SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación de las obligaciones que deriven de la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 26º: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, de buenos antecedentes, de buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el personal de la adjudicataria deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad de BCyL S.A. Las faltas y/o incumplimientos a este punto serán motivos suficientes para que BCyL S.A. de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con BCyL S.A. En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con BCyL S.A., siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

La adjudicataria se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados.

Asimismo, se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias. BCyL S.A. podrá solicitar la separación del personal de la adjudicataria que no lo haga en forma debida. El contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente para BCyL S.A.

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

#### **ARTÍCULO 27º: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES**

El proveedor tomará todos los recaudos y precauciones necesarias a fin de evitar daños a las instalaciones de BCyL S.A., al personal que depende de él, a los de BCyL S.A., a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra dichas contingencias.



No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Proveedor, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes de BCyL S.A. y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales.

BCyL S.A. podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Proveedor, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

#### **ARTÍCULO 28º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.**

28.1 El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha en que el proveedor haya presentado la factura de la provisión del servicio mensual, la documentación detallada en la 'SECCIÓN 4 - Anexo XI' y el responsable del servicio en BCyL S.A. emita la conformidad de aceptación de la entrega respectiva.

28.2 Para el caso que BCyL S.A. utilice los servicios eventuales y/o adicionales de Seguridad, dichos servicios se abonarán por separado del servicio de contratación mensual, al mes siguiente al que se prestó el servicio eventuales y/o adicionales/refuerzo, de conformidad al valor hora cotizado en el citado Formulario de Propuesta para los ítems abiertos. Se deberá confeccionar una única factura, que incluya todos los servicios eventuales y/o adicionales/resfuerzo prestados en el transcurso del mes.

28.3 Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entradas sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 2º Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

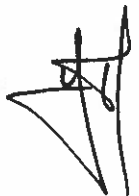
#### **ARTÍCULO 29º: SEGUROS**

El contratista deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago correspondientes antes de comenzar a brindar los servicios:

29.1 Seguro de Vida Obligatorio: para todo el personal afectado al servicio contratado, de acuerdo al Decreto N° 1567/74, sucesivas y modificatorias, adjuntando nómina del personal incluido en el seguro.

29.2 Seguro de Riesgos del Trabajo: el contratista deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) celebrado en el marco de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 26.773, sucesivas y modificatorias, debiendo presentar asimismo toda la nómina del personal incluido en el seguro, que será el afectado al objeto de la presente Licitación.

29.3 Seguro de Responsabilidad Civil: Antes de iniciar los trabajos, el contratista tiene la obligación de presentar póliza de seguro de responsabilidad civil, mediante la cual debe contemplar responsabilidad civil respecto de terceros, daños a personas y/o bienes de terceros, accidentes, hechos u actos en que participaran la contratista o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de la contratación realizada. Dicha póliza de seguro se emitirá por una suma total asegurada de PESOS CINCO





MILLONES (\$5.000.000) y deberá contener además la “Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada”.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BCyL S.A. como asegurado adicional o coasegurado;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BCyL S.A., mediante la correspondiente “cláusula de no repetición”;
- Incluir la indicación de que BCyL S.A. será notificada por escrito con QUINCE (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjera un siniestro de cualquier naturaleza, el proveedor deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a BCyL S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El contratista proporcionará, a solicitud de BCyL S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

#### **ARTÍCULO 30º: INCUMPLIMIENTO - MULTAS**

30.1. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en los PBCP y PBCG, los Anexos que los integran y/o el contrato en relación a esta Licitación Pública, dará derecho a BCyL S.A. a rescindirlo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual BCyL S.A. notifique fehacientemente su voluntad de resolverlo.

En consecuencia, BCyL S.A. procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

30.2. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, frente al incumplimiento del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del PBCG, de este Pliego y de cualquiera de los documentos contractuales, BCyL S.A. podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, BCyL S.A. queda facultada para imponer al contratista una multa diaria equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10%) del precio total de la contratación, desde producida la notificación fehaciente hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente.

En ese último supuesto, BCyL S.A. constituirá en mora al contratista a través de un medio fehaciente. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el presente Pliego o en la forma que BCyL S.A. expresamente lo indique.

#### **ARTÍCULO 31º: GARANTIA DE INDEMNIDAD**

Junto con su oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en la Sección 4- Anexo VI, la que deberá estar firmada por el Presidente o



Representante Legal. En dicha Garantía de Indemnidad el Oferente deberá asumir su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Proveedor, en relación al objeto de la presente. Tal garantía de indemnidad comprende, pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con la prestación del servicio, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del proveedor, contra BCyL S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Proveedor haya finalizado con la prestación del servicio.

#### **ARTÍCULO 32º: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE**

El contratista se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. El contratista será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de BCyL S.A.

El contratista se obliga a mantener totalmente indemne a BCyL S.A. a sus accionistas, directores, síndicos y a toda persona física o jurídica vinculadas o relacionadas con esta en caso de existir cualquier reclamo de personal propio afectados al servicio que le preste a BCyL S.A.. El contratista se obliga a contar con Seguro de Vida y ART de empresas de primera línea de mercado contratado en beneficio de su personal afectado al cumplimiento del presente contrato. Si existiera reclamo por parte del personal del PROVEEDOR en perjuicio de BCyL S.A., esta última podrá retener pagos pendientes hasta que se le garantice la indemnidad estipulada.

#### **ARTÍCULO 33º: RESCISION DEL SERVICIO**

BCYL S.A. podrá rescindir el presente servicio en cualquier momento del plazo de contratación por insatisfacción en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por causas de fuerza mayor o bien sin justificar causa, y sin que esto genere derecho a reclamo de indemnización de ninguna índole por parte de la empresa proveedora.

Para ello solo bastará informar en forma fehaciente con un plazo no menor de TREINTA (30) días corridos.

#### **ARTÍCULO 34º: DOMICILIO – JURISDICCION**

El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.



### ARTÍCULO 35º: NORMATIVA VIGENTE

Todos los documentos que integran la presente Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- El Contrato suscripto con BCYL S.A.
- El presente PBCP y Circulares aclaratorias /modificadorias emitidas por BCyL S.A.
- El PBCG de BCyL S.A.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado por BCyL S.A.
- El Código Civil y Comercial de la Nación

SF

SF

## **SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2018

“Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las provincias de Chaco, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires”

Tipo de Licitación: DE ETAPA ÚNICA

#### **Cronograma del llamado a licitación**

---

**12 y 13 de julio de 2018** Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

**A partir del 12 de julio de 2018** Publicidad de llamado a Licitación en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

**A partir del 12 de julio de 2018** Publicidad de llamado a Licitación en la página web de BCyL S.A.

**08 de agosto de 2018, 11.00 hs.** Cierre de presentación de Ofertas.

#### **Fecha de Apertura y Lugar de Apertura**

---

**08 de julio de 2018, 11.30 hs**

**Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 2 ° (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000**

#### **Garantía de Cumplimiento del Contrato**

---

**DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto total de la Orden de Compra sin IVA incluido.**





**SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Renglón	Ítem	# Puestos a cubrir	# Horas / día / puesto	# Horas / año Total	Descripción
1: Mendoza	1.1: Palmira	3	24	26.280	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
2: CABA	2.1: Palermo	2	24	17.520	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
3: Tucumán	3.1: San Miguel	2	24	17.520	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
	3.2: Tafí Viejo	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
	3.3: Acompañamiento Simoca/Tafí	2	4	1.460	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
	3.4: Acompañamiento Tafí/Tucumán CC	6	4	14.600	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
4: Jujuy	4.1: Ledesma	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
5: Salta	5.1: Güemes	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
	5.2: Salta Capital	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
	5.3: Metán	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
	5.4: J.V. González	1	12	4.380	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales





	5.5: Pichanal	1	12	4.380	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
	5.6: Embarcación	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
6: Santiago del Estero	6.1: Frías	1	12	4.380	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
	6.2: Monte Quemado	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
7: Santa Fe	7.1: Rufino	2	24	17.520	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
	7.2: Santa Margarita	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
	7.3: Santa Fe	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
	7.4: Soldini	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
	7.5: Melincué	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
	7.6: Seguridad Eventual				14.400	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas eventuales
	7.7: Seguridad Adicional				9.000	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas adicionales/refuerzo
8: Córdoba	8.1: Alta Córdoba	2	24	17.520	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
	8.2: Dean Funes	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	
	8.3: San Francisco	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales	



	8.4: Laboulage	1	24	8.760	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
	8.5: Seguridad Eventual			36.000	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas eventuales
	8.6: Seguridad Adicional			9.000	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas adicionales/refuerzo
9: Chaco	9.1: Avia Terai	1	12	4.380	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
10: NOA (Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero)	10.1: Seguridad Eventual			8.400	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas eventuales
	10.2: Cruces de PAN			6.600	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas de servicio en cruces PAN
	10.3: Seguridad Adicional			9.000	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas adicionales/refuerzo
11: Provincia de Buenos Aires	11.1: Alianza (Santos Lugares)	5	24	43.800	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
	11.2: Junín	2	24	17.520	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
	11.3: Zarate	3	24	26.280	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas normales
	11.4: Seguridad Eventual			6.000	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas eventuales
	11.5: Seguridad Adicional			9.000	Servicio de Protección y Vigilancia - Horas adicionales/refuerzo

#### CONSIGNA GENERAL

El servicio integral de Vigilancia y Seguridad que proporcione el Contratista deberá estar en condiciones de asegurar la protección y resguardo del personal, de bienes muebles e inmuebles



y material rodante puesto bajo responsabilidad de BCyL S.A., de manera permanente o transitoria, en el marco de las tareas diarias.

#### CONSIGNAS PARTICULARES

BCyL S.A., por intermedio de la Subgerencia de Seguridad Patrimonial, entregará al Contratista un documento conteniendo las Consignas Generales y Particulares para cada puesto del dispositivo de seguridad de que se trate, en vinculación e interrelación con distintos recursos humanos afectados, incluyendo Fuerzas de Seguridad o Policiales, tanto nacionales como provinciales, que a requerimiento de dicha Subgerencia se podrán destacar en carácter de Servicio Adicional para dar respuestas de resguardo y protección según las necesidades y urgencias de cada caso.

El dispositivo a implementar tiende a preservar la operación comercial evitando, neutralizando o disuadiendo el accionar de individuos o grupos hostiles, quienes por diversos intereses intenten cometer ilícitos de distinta naturaleza y gravedad sobre personas, bienes, mercaderías, material rodante y/o instalaciones ferroviarias. A tal fin, el Contratista deberá contribuir a la preservación de los bienes muebles e inmuebles aludidos mediante el eficiente ejercicio de una acción preventivo-disuasiva, o de medidas coactivas dentro de los límites establecidos por el marco normativo vigente.

Cuando se detecte la comisión de un ilícito en sector que se encuentra bajo responsabilidad de custodia del Contratista, éste deberá realizar una rápida investigación cuyos resultados serán volcados en el Libro de Guardia correspondiente e informados inmediatamente al Coordinador Regional de Seguridad de BCyL S.A.

Se pondrá particular empeño en detectar y prevenir todo principio de incendio, solicitando en tal caso la asistencia del servicio de prevención contra incendio o asistencia de los bomberos locales, colaborando además en la evacuación de toda persona afectada y según lo indique el profesional bombero a cargo.

#### SERVICIO NORMAL

Es aquel que surge de coberturas previstas en forma mensual y fija. Es el conjunto de acciones tendientes a evitar, neutralizar o reducir aquellas amenazas y/o riesgos que pudieren afectar a personas, bienes, valores, material rodante e instalaciones, así como al normal funcionamiento de los servicios que BCyL S.A. brinda.

#### SERVICIO EVENTUAL

Es aquel que surge de coberturas no previstas en forma mensual y fija y que son motivadas por distintos incidentes que ameritan la cobertura de seguridad en distintos lugares (accidentes, roturas de locomotoras, descarrillos, gran acopio de vagones cargados en estaciones no cubiertas con servicios previamente contratados, etc.). El precio del mismo deberá contemplar todo lo pertinente al servicio, desde el traslado del personal al lugar de cobertura, su refrigerio y todo aquello que se requiera para dar correcto cumplimiento al evento particular.

#### SERVICIO ADICIONAL



Es aquel que surge de coberturas no previstas en forma mensual y fija, y que son motivadas por distintos incidentes que ameritan la cobertura de seguridad en distintos lugares o ampliaciones en lugares ya establecidos (Estaciones, Talleres, Playas de Combustibles, etc.).

Se avisa con CINCO (5) días de anticipación (mínimo), y su duración es mayor a CUARENTA Y OCHO (48) hs.

#### SERVICIO EN CRUCES DE P.A.N.

Se trata de la seguridad de los Pasos a Nivel de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Se compone de CUATRO (4) motos con un vigilador cada una, acompañando a la formación y cortando el tránsito vehicular/peatonal, garantizando el libre paso de la formación y cuidando de las personas que por allí transiten.

Se abona por paso a nivel cubierto.

#### PERSONAL

Debe asignarse personal técnico y éticamente capacitado y en condiciones psicofísicas adecuadas para resolver las circunstancias del servicio de Seguridad y Vigilancia que le corresponda enfrentar, procurando disuadir cualquier amenaza por su sola presencia antes de llegar a la confrontación física o armada para con terceras personas.

Cada Vigilador debe poseer un Certificado de Capacitación válido otorgado por la autoridad competente que prevea la Ley jurisdiccional, en establecimientos de enseñanza públicos o privados, habilitados por la autoridad de aplicación y que cuenten con la aprobación de la autoridad competente de Educación y de Trabajo, según corresponda. Dicha capacitación deberá abarcar el conocimiento de aspectos legales y operativos que se ajusten a la tarea a cumplir en materia de vigilancia y protección, abarcando técnicas de lucha contra incendios y de Primeros Auxilios.

El Contratista dispondrá de Supervisores zonales a fines de efectuar los controles laborales correspondientes sobre el personal de Vigiladores, y de mantener diálogo directo con los Coordinadores Regionales de Seguridad de BCyL S.A. para solicitudes de custodias eventuales y/o adicionales y realizar los ajustes que se estimen convenientes. Asimismo, el Contratista, por medio de un Representante que asigne en calidad de Supervisor General o Coordinador General, mantendrá permanente enlace con BCyL S.A. para asegurar el cabal cumplimiento de todos y cada uno de los términos del presente Contrato.

Por su parte, los Coordinadores Regionales de Seguridad Patrimonial de BCyL S.A., supervisarán y efectuarán controles periódicos sobre los servicios de los Vigiladores, toda vez que lo consideren necesario y/o conveniente.

28

## SECCIÓN 4 - ANEXOS

### **Anexo I: Carta de Presentación**

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar la provisión por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Propuesta Económica (Sección 4 - Anexo IV) y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la provisión según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.


Fecha en este día / mes / año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

51





**Anexo II: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar**

APELLIDO: .....
NOMBRE: .....
D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°: .....
RAZON SOCIAL: .....
DOMICILIO: .....

**HABILIDAD PARA CONTRATAR**

EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL 13/2018 ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (FA.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda).	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5



**Anexo III: Formulario DDJJ Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional**

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda)

De ser afirmativa la respuesta, indicar Fuero, Juzgado, N° de Expediente, Entidad Demandante y Monto Reclamado.

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VIA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON .....  
EN SU CARÁCTER DE .....  
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma

**Anexo IV: Formulario DDJJ de Intereses – Decreto N° 202/2017**

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

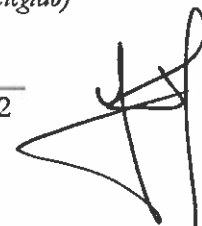
*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

5







Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Lugar y Fecha

ST

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*





Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Lugar y Fecha

ff



**Anexo V: Formulario de Propuesta**

**A- COTIZACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2018.

FECHA DE APERTURA: 08/08/2018 HORA DE APERTURA: 11.30 HORAS

El que suscribe .....  
Documento..... en nombre y representación de la Empresa  
..... con domicilio legal en la calle  
.....N°..... Localidad  
.....Provincia.....  
Teléfono.....Fax.....E-MAIL..... N° de  
CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de  
interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente  
LICITACIÓN PÚBLICA, cotiza los siguientes precios:

Renglón (Prov.)	Ítem (Lugar)	Servicio de Protección y Vigilancia	# Horas / año	# Vigiladores a afectar	Precio Unitario / hora en \$ sin IVA	Monto Total Anual en \$ sin IVA
1: Mendoza	1.1: Palmira (Horas Normales)	3 puestos las 24 hs.	26.280			
2: CABA	2.1: Palermo (Horas Normales)	2 puestos las 24 hs.	17.520			
3: Tucumán	3.1: San Miguel	2 puestos las 24 hs.	17.520			
	3.2: Tafi Viejo	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	3.3: Acompañamiento Simoca / Tafi	2 puestos de 4 hs.	1.460			
	3.4: Acompañamiento Tafi / Tucumán CC	6 puestos de 4 hs.	14.600			
	Monto Total Renglón 3 en \$ sin IVA (Horas Normales)					
4: Jujuy	4.1: Ledesma (Horas Normales)	1 puesto las 24 hs.	8.760			
5: Salta	5.1: Guemes	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	5.2: Salta Capital	1 puesto las 24 hs.	8.760			

SF



	5.3: Metán	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	5.4: J.V. González	1 puesto de 12 hs.	4.380			
	5.5: Pichanal	1 puesto de 12 hs.	4.380			
	5.6: Embarcación	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	Monto Total Renglón 5 en \$ sin IVA (Horas Normales)					
6: Santiago del Estero	6.1: Frías	1 puesto de 12 hs.	4.380			
	6.2: Monte Quemado	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	Monto Total Renglón 6 en \$ sin IVA (Horas Normales)					
7: Santa Fe	7.1: Rufino	2 puestos las 24 hs.	17.520			
	7.2: Santa Margarita	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	7.3: Santa Fe	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	7.4: Soldini	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	7.5: Melincué	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	Monto Total Renglón 7 en \$ sin IVA (Horas Normales)					
	7.6: Seguridad Eventual	Horas Eventuales	14.400			
	7.7: Seguridad Adicional	Horas Adicionales	9.000			
8: Córdoba	8.1: Alta Córdoba	2 puestos las 24 hs.	17.520			
	8.2: Dean Funes	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	8.3: San Francisco	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	8.4: Labouage	1 puesto las 24 hs.	8.760			
	Monto Total Renglón 8 en \$ sin IVA (Horas Normales)					
	8.5: Seguridad Eventual	Horas Eventuales	36.000			
	8.6: Seguridad Adicional	Horas Adicionales	9.000			
9: Chaco	9.1: Avia Terai (Horas Normales)	1 puesto de 12 hs.	4.380			

SF



10: NOA	10.1: Seguridad Eventual	Horas Eventuales	8.400				
	10.2: Cruces de PAN	Horas Cruces PAN	6.600				
	10.3: Seguridad Adicional	Horas Adicionales	9.000				
11: Provincia Buenos Aires	11.1: Alianza Santos Lugares (Horas Normales)	5 puestos las 24 hs.	43.800				
	11.2: Junín (Horas Normales)	2 puestos las 24 hs.	17.520				
	11.3: Zárate (Horas Normales)	3 puestos las 24hs.	26.280				
	Monto Total Renglón 11 en \$ sin IVA (Horas Normales)						
	11.4: Seguridad Eventual	Horas Eventuales	6.000				
	11.5: Seguridad Adicional	Horas Adicionales	9.000				

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: SESENTA (60) DÍAS.

.....  
(Firma del oferente)  
ACLARACIÓN DE FIRMA Y CARGO

LUGAR Y FECHA.....

JP



### B- PARÁMETROS DE LA COTIZACIÓN

a) Resumen

Por cada precio/hora unitario ofertado, indicar su composición:

Componente	Mes "Base"*
1- Sueldos, jornales y cargas sociales	\$
2 - Seguros del personal afectado:	\$
Seguro de vida	\$
ART	\$
Otros (detallar)	\$
3 - Tributos	\$
4 - Otros costos:	\$
Materiales e insumos	\$
Uniforme	\$
Beneficio empresarial	\$
Otros (detallar)	\$
<b>TOTAL SIN IVA**</b>	\$

\*Mes "Base": mes correspondiente a la fecha de cierre de ofertas

\*\* Debe coincidir con la columna "Precio/hora unitario sin IVA en \$" de la cotización presentada

b) Sueldos, jornales y cargas sociales

Respecto de los vigiladores que se afectarán al servicio indicar lo siguiente:

- CCT aplicable (CCT N° 507/07 o CCT N° 422/05) :.....
- Categoría de los trabajadores, según CCT:.....
- Horas de Jornada Diaria de Trabajo, según CCT:.....
- Tipo de Franco, según CCT:.....
- Indicar si está previsto que el personal realice Horas Extras:.....
- Indicar la antigüedad promedio del personal:.....

c) Seguros del personal afectado

- Seguro de Vida. Indicar la aseguradora:.....
- ART. Presentar certificado de cobertura vigente con listado de personal actual y la alícuota.

d) Otros costos

- Materiales e insumos. Definir las unidades mensuales de cada producto y la marca con la que trabaja (Por ejemplo: equipamiento informático y de comunicación, garitas/baños químicos, móviles, reflectores/linternas, señalética, precintos de seguridad, equipamiento de control, cofres de seguridad, bastón-tonfa, silbato, material de librería)
- Uniforme. Presentar fotografías del uniforme, de conformidad con el CCT.
- Otros costos. Detallar, de corresponder.

56



**Anexo VI: DDJJ del Régimen de la Ley N° 25.551 “Compre Trabajo Argentino”**

DECLARACIÓN JURADA I<sup>1</sup>

\_\_\_\_\_<sup>2</sup>, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en mi carácter de \_\_\_\_\_<sup>3</sup> de \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, manifiesto en calidad de declaración jurada que los bienes ofrecidos por mi representada son de origen \_\_\_\_\_<sup>5</sup> de conformidad con la siguiente fórmula

$$X = \frac{MP + I + M}{VBP}$$

Donde:

MP = Costo de las materias primas importadas nacionalizadas

I = Costo de los insumos importados nacionalizados (incluye conjuntos y subconjuntos)

M = Costo de materiales importados nacionalizados

VBP = Valor Bruto de la Producción de un bien

Un bien es de origen nacional cuando X es menor o igual a 0,4.

\_\_\_\_\_<sup>6</sup>

<sup>1</sup> Impresa en una hoja con el membrete de la empresa oferente

<sup>2</sup> Localidad

<sup>3</sup> Representación que invoca

<sup>4</sup> Nombre de la empresa

<sup>5</sup> Nacional o No nacional

<sup>6</sup> Firma y sello

SF





DECLARACIÓN JURADA II<sup>7</sup>

\_\_\_\_<sup>8</sup>, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_\_. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A, en mi carácter de \_\_\_\_<sup>9</sup> de \_\_\_\_<sup>10</sup>, manifiesto en calidad de declaración jurada que mi representada encuadra dentro de la categoría de \_\_\_\_<sup>11</sup> empresa, de acuerdo a la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias.

Tope de ventas totales anuales <sup>12</sup> en millones de pesos, según sector de actividad					
Tamaño de empresa	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Micro	\$3	\$10,5	\$12,5	\$3,5	\$4,7
Pequeña	\$19	\$64	\$75	\$21	\$30
Mediana tramo 1	\$145	\$520	\$630	\$175	\$240
Mediana tramo 2	\$230	\$760	\$900	\$250	\$360

13

<sup>7</sup> Impresa en una hoja con el membrete de la empresa ofertante

<sup>8</sup> Localidad

<sup>9</sup> Representación que invoca

<sup>10</sup> Nombre de la empresa

<sup>11</sup> Micro / pequeña / mediana (tramo 1) / mediana (tramo 2) / gran empresa

<sup>12</sup> Entiéndase por ventas totales anuales el monto de las ventas que surja del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales. Se excluirá del cálculo el IVA, el Impuesto Interno que pudiera corresponder y se deducirá hasta el 50% del monto de las exportaciones (Artículo 2° de la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias)

<sup>13</sup> Firma y sello



**Anexo VII: Garantía de Indemnidad**

El que suscribe,.....DNI.....en nombre y representación de la empresa....., y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del contratista, en relación a la prestación del servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2018.

SF



**Anexo VIII: Compromisos Contractuales Vigentes**

Los oferentes y cada uno de los socios de una UTE deberán proporcionar la siguiente información sobre sus compromisos vigentes respecto de los principales contratos que les hayan sido adjudicados.

Principales clientes	Contratante		Valor del contrato (en \$ sin IVA)	Vigencia	
	Persona de contacto	Domicilio / Teléfono / e-mail		Fecha inicio	Fecha finalización
1)					
2)					
3)					
n)					

SF

**Anexo IX: Presentación Única**

El que suscribe ..... DNI.....en nombre y representación de la empresa.....,y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento que la documentación requerida en el Art. 15.2, inciso A) puntos 1 a 4 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fue acompañada en oportunidad de presentarse en la Licitación ..... convocada por BCyL S.A., encontrándose plenamente vigente y actualizada a la fecha.

Firma \_\_\_\_\_  
Aclaración \_\_\_\_\_  
Oferente \_\_\_\_\_

SF





**Anexo X: Constancia de Visita**



**CONSTANCIA DE VISITA**

En la localidad de ....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 2017, se deja constancia que la empresa ....., representada por el Sr..... DNI ..... ha realizado la VISITA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 para la “Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las provincias de Chaco, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires”. La presente tiene carácter de declaración jurada. Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

\_\_\_\_\_  
Representante Empresa

\_\_\_\_\_  
Representante BCyL S.A.

JF



### Anexo XI: Control de Terceros

Periódicamente el contratista tiene que presentar documentación referida a los vigiladores que ingresa a los predios de BCyL S.A.

Dicha documentación se sube al sistema informático Certronic a través de Internet.

La contratista identificará a la persona (nombre, teléfono y casilla de e-mail) que realizará esta tarea todos los meses, para que BCyL S.A. le genera un usuario.

Esa persona todos los meses deberá ingresar a Certronic utilizando el usuario y cargar la información: nómina del personal y los comprobantes correspondientes de cada uno de ellos.

La Contratista deberá entregar la documentación laboral respecto al personal afectado al servicio objeto del presente, tanto para ingresar a prestar el servicio, como para obtener el pago de los mismos, todo ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- Subir toda la documentación de cada mes, en forma completa, evitando hacerlo por partes.
- Cuando la obligación de subir la documentación corresponda a una fecha que no sea día hábil, se debe considerar el primer día hábil siguiente.
- Las consultas con el Área de Control de Terceros son de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a través de:
  - Correo electrónico: control3@bcyl.com.ar
  - Correo Postal: Área de Control de Terceros - Av. Santa Fe N° 4636 - 2do. Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación que se sube tiene que limitarse exclusivamente al personal que ingresa a los predios de BCyL S.A.
- Informar por nota formal (membrete, firma y aclaración de un apoderado) en todo momento a través de la plataforma, las altas o bajas de personal que se produzcan, acompañando las constancias respectivas.
- El Área de Control de Terceros:
  - cuenta con CINCO (5) días hábiles para controlar la documentación, una vez cargada.
  - solo se responsabiliza por la documentación solicitada.
  - solo brinda información correspondiente a la documentación requerida para autorizaciones de ingreso y conformidad de pagos.

Sin perjuicio de la entrega de los requisitos que se describen a continuación para los distintos casos del personal en relación de dependencia, BCyL S.A. se reserva el derecho de solicitar que la Contratista entregue al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).

Documentación a subir para ingresar a los establecimientos:

- Declaración Jurada con el listado del personal, en hoja membretada y en orden alfabético
- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicio para la Comitente, con Cláusula de No Repetición y la inclusión a favor del asegurado y los coasegurados,



emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.

Por única vez:

- Altas tempranas (se deberá subir cada vez que ingrese nuevo personal y deberán tener "Fecha de impresión" vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)
- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicio para el BCyL S.A., emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.
- Número de Cuenta Corriente Bancaria. Constancia de Inscripción ante AFIP

Subir esta documentación con una anticipación de CINCO (5) días hábiles, tanto al inicio de los trabajos, como al comienzo de cada mes -hasta que finalicen los trabajos contratados- (a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha el día 5 del mismo mes a autorizar).

La Contratista debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar su ingreso.

Documentación a subir para dar el conforme de documentación para liberar el pago del trabajo o servicio:

- Una vez realizados los trabajos o servicios, deberá subir la siguiente documentación correspondiente al mes trabajado (entre el día 1º y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos):
  - Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.
  - Nómina que surge del aplicativo SIJP (Resaltar sólo el personal afectado a la Orden de Compra).
  - Recibos de sueldo del personal afectado a la Orden de Compra, debidamente firmados por los empleados.
- En caso de haber optado por un plan en "Mis Facilidades", deberá subir dicha documentación (entre el día 1º y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos):
  - Formulario 1003-AFIP, detalle de "Plan de Pagos" con cuotas y vencimientos, detalle de "Obligaciones Regularizadas" (esta última debe ser subida mensualmente, con su actualización de pagos).

El conforme de documentación para pagos se liberará cuando esté toda la documentación.

SF



**Anexo XII: Modelo de Contrato**

Entre Belgrano Cargas y Logística S.A., con domicilio legal en Av. Santa Fe N° 4636 (C1425BHV) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Adrián Eduardo Denham DNI N° 17.233.629, en su carácter de Apoderado, por una parte y en adelante denominada “la Comitente” y por la otra la firma XX con domicilio constituido en la calle XX (CP XX) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 “Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las provincias de Chaco, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires”, representada en este acto por el Sr. XX DNI N° XX, en su carácter de Representante Legal en adelante denominada “la Contratista”, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

La contratista se obliga a prestar el servicio integral de Seguridad y Vigilancia, debiendo entenderse por tal al conjunto de acciones tendientes a evitar, neutralizar o reducir aquellas amenazas y/o riesgos que pudieren afectar a personas, bienes, valores, material rodante e instalaciones, así como al normal funcionamiento de los servicios que nuestra empresa brinda, en los siguientes establecimientos de la Comitente, a saber:

Jurisdicción	Lugar	# Puestos a cubrir	# Horas / día / puesto	# Horas / año Total

**SEGUNDA: PLAZO-AMPLIACION**

El plazo de vigencia del presente contrato es de DOCE (12) meses a partir del XX de XX de 2018, con opción en favor de la Comitente de ampliar hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) dicho plazo siempre que la Contratista haya cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones y siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones comerciales de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 “Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las provincias de Chaco, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires”.

**TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONTRATISTA.**

El personal de la contratista deberá ser idóneo, de buenos antecedentes, de buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el personal de la Contratista deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad del Comitente. Las faltas y/o incumplimientos a este punto serán motivos suficientes para que el Comitente de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

5





La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la Contratista, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la Contratista; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el Comitente. En tal sentido, el personal utilizado por el Contratista, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Comitente, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

La Contratista se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados.

Asimismo, se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias. La Comitente podrá solicitar la separación del personal de la Contratista que no lo haga en forma debida. La Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente para la Comitente.

Es de exclusiva responsabilidad de la Contratista todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

#### CUARTA: HORARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO

El horario de prestación del servicio es el especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018, no obstante lo cual la Comitente se reserva el derecho de variar este horario, de acuerdo a sus necesidades y conveniencias.

#### QUINTA: SUBCONTRATACION

Está prohibida la subcontratación de las obligaciones que deriven del presente Contrato.

#### SEXTA: PRECIO

El precio del presente contrato se fija en la suma total final de PESOS XX(\$XX) anual más IVA, pagaderos en forma mensual, en DOCE (12) cuotas consecutivas de PESOS XX (\$ XX) más IVA, por mes vencido y dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha en que la Contratista haya presentado la factura de la provisión del servicio mensual, la documentación detallada en la Cláusula Décima del presente contrato y el responsable del servicio por parte de la Comitente emita la conformidad de aceptación respectiva. Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 2° Piso (C1425BHV) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### SEPTIMA: REVISIÓN DE PRECIO

En caso de proceder, para iniciar la revisión de precios mencionada en el último párrafo del Artículo 11° del PBCP, la Contratista presentará su propuesta con toda la documentación



pertinente, la que será evaluada por la Comitente y una vez analizada se emitirá, de corresponder, la Orden de Compra por las diferencias que se reconozcan. El incremento acordado por Paritarias será tomado como tope para la eventual solicitud de la Contratista.

#### OCTAVA: SERVICIOS EVENTUALES-ADICIONALES

La Comitente podrá solicitar al Contratista y este está obligado a brindar servicios “eventuales” y/o “adicionales/refuerzo” de Seguridad, conforme lo definido en las especificaciones técnicas de la licitación, las cuales se abonarán de acuerdo a los siguientes valores que podrán ser alcanzados por el proceso de revisión del art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Valor Hora Servicio Eventual \$ XX más IVA

Valor Hora Servicio Adicional \$ XX más IVA

#### NOVENA: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES.

La Contratista tomará todos los recaudos y precauciones necesarias a fin de evitar daños al personal (propio y de la Comitente), a las instalaciones de la Comitente y a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra dichas contingencias. No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva de la Contratista, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes de la Comitente y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales. La Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

#### DÉCIMA: SEGUROS

El contratista deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago correspondientes antes de comenzar a brindar los servicios:

Seguro de Vida Obligatorio: para todo el personal afectado al servicio contratado, de acuerdo al Decreto N° 1567/74, sucesivas y modificatorias, adjuntando nómina del personal incluido en el seguro.

Seguro de Riesgos del Trabajo: el contratista deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) celebrado en el marco de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 26.773, sucesivas y modificatorias, debiendo presentar asimismo toda la nómina del personal incluido en el seguro, que será el afectado al objeto de la presente Licitación.

Seguro de Responsabilidad Civil: Antes de iniciar los trabajos, el contratista tiene la obligación de presentar póliza de seguro de responsabilidad civil, mediante la cual debe



contemplar responsabilidad civil respecto de terceros, daños a personas y/o bienes de terceros, accidentes, hechos u actos en que participaran la contratista o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de la contratación realizada. Dicha póliza de seguro se emitirá por una suma total asegurada de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) y deberá contener además la “Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada”.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a la Comitente como asegurado adicional o coasegurado;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de la Comitente, mediante la correspondiente “cláusula de no repetición”;
- Incluir la indicación de que la Comitente será notificada por escrito con QUINCE (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjera un siniestro de cualquier naturaleza, el proveedor deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a la Comitente de manera fehaciente y dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El contratista proporcionará, a solicitud de la Comitente, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

#### UNDÉCIMA: SEGURIDAD E HIGIENE

La contratista deberá cumplir con la Ley N°19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N°351/79 como así también con todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que la Comitente se reserva el derecho de exigir con relación a seguridad e higiene en el trabajo, brindando protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a la Comitente de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el contratista desarrolle en los inmuebles de la Comitente.

#### DUODÉCIMA: CONTROL DE TERCEROS

Periódicamente el contratista tiene que presentar documentación referida a los vigiladores que ingresa a los predios de la Comitente.

Dicha documentación se sube al sistema informático Certronic a través de Internet.

La contratista identificará a la persona (nombre, teléfono y casilla de e-mail) que realizará esta tarea todos los meses, para que la Comitente le genera un usuario.

sf



Esa persona todos los meses deberá ingresar a Certronic utilizando el usuario y cargar la información: nómina del personal y los comprobantes correspondientes de cada uno de ellos.

La Contratista deberá entregar la documentación laboral respecto al personal afectado al servicio objeto del presente, tanto para ingresar a prestar el servicio, como para obtener el pago de los mismos, todo ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- Subir toda la documentación de cada mes, en forma completa, evitando hacerlo por partes.
- Cuando la obligación de subir la documentación corresponda a una fecha que no sea día hábil, se debe considerar el primer día hábil siguiente.
- Las consultas con el Área de Control de Terceros son de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a través de:
  - Correo electrónico: control3@bcyl.com.ar
  - Correo Postal: Área de Control de Terceros - Av. Santa Fe N° 4636 - 2do. Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación que se sube tiene que limitarse exclusivamente al personal que ingresa a los predios de BCyL S.A.
- Informar por nota formal (membrete, firma y aclaración de un apoderado) en todo momento a través de la plataforma, las altas o bajas de personal que se produzcan, acompañando las constancias respectivas.
- El Área de Control de Terceros:
  - cuenta con CINCO (5) días hábiles para controlar la documentación, una vez cargada.
  - solo se responsabiliza por la documentación solicitada.
  - solo brinda información correspondiente a la documentación requerida para autorizaciones de ingreso y conformidad de pagos.

Sin perjuicio de la entrega de los requisitos que se describen a continuación para los distintos casos del personal en relación de dependencia, BCyL S.A. se reserva el derecho de solicitar que la Contratista entregue al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).

Documentación a subir para ingresar a los establecimientos:

- Declaración Jurada con el listado del personal, en hoja membretada y en orden alfabético

JF



- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicio para la Comitente, con Cláusula de No Repetición y la inclusión a favor del asegurado y los coasegurados, emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.

Por única vez:

- Altas tempranas (se deberá subir cada vez que ingrese nuevo personal y deberán tener “Fecha de impresión” vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)
- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicio para el BCyL S.A., emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.
- Número de Cuenta Corriente Bancaria. Constancia de Inscripción ante AFIP

Subir esta documentación con una anticipación de CINCO (5) días hábiles, tanto al inicio de los trabajos, como al comienzo de cada mes -hasta que finalicen los trabajos contratados- (a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha el día 5 del mismo mes a autorizar).

La Contratista debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar su ingreso.

Documentación a subir para dar el conforme de documentación para liberar el pago del trabajo o servicio:

- Una vez realizados los trabajos o servicios, deberá subir la siguiente documentación correspondiente al mes trabajado (entre el día 1º y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos):
  - Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.
  - Nómina que surge del aplicativo SIJP (Resaltar sólo el personal afectado a la Orden de Compra).
  - Recibos de sueldo del personal afectado a la Orden de Compra, debidamente firmados por los empleados.
- En caso de haber optado por un plan en “Mis Facilidades”, deberá subir dicha documentación (entre el día 1º y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos):
  - Formulario 1003–AFIP, detalle de “Plan de Pagos” con cuotas y vencimientos, detalle de “Obligaciones Regularizadas” (esta última debe ser subida mensualmente, con su actualización de pagos).

El conforme de documentación para pagos se liberará cuando esté toda la documentación.

SF



#### DECIMOTERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la Contratista garantiza en este acto el cumplimiento del presente contrato, mediante la presentación de la Póliza N° XX emitida por la compañía de seguros XX por la suma total de PESOS XX (\$ XX), que forma parte del presente, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del presente contrato, sin IVA incluido, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes.

#### DECIMOCUARTA: INCUMPLIMIENTO-SANCION-MULTAS

El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que lo integran dará derecho al Comitente a rescindir el contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual la Comitente notifique fehacientemente al Contratista su voluntad de resolverlo. En consecuencia la Comitente procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, frente al incumplimiento de la Contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y de cualquiera de los documentos de la Licitación, la Comitente podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, la Comitente queda facultado para imponer al Contratista una multa diaria equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10%) del precio total de la contratación, desde producida la notificación fehaciente hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente y documentación complementaria.

En ese último supuesto, la Comitente constituirá en mora al contratista a través de un medio fehaciente.

Las multas deberán abonarse en la forma que la Comitente expresamente lo indique.

#### DÉCIMOQUINTA: INDEMNIDAD

La Contratista se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. La Contratista será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de la Comitente. La Contratista deberá mantener al Comitente, sus representantes, directores y empleados indemnes de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte de la Contratista, en relación al servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o, que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal de

SP

la Contratista contra la Comitente. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que la Contratista haya finalizado con la prestación del servicio.

#### DÉCIMOSEXTA: RESCISION

La Comitente se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, comunicando tal decisión a la Contratista en forma fehaciente y con una antelación no menor a TREINTA (30) días.

#### DECIMOSEPTIMA: IMPUESTOS, TASAS, SELLOS

El precio del Contrato incluye únicamente los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel municipal, provincial y nacional.

Si el Impuesto de Sellos aplicara al presente, la Comitente asumirá el pago de la totalidad de dicho concepto, descontando al Contratista el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo abonado al momento de pagarle la factura correspondiente al primer mes del servicio prestado.

#### DECIMOCTAVA: ORDEN DE PRELACION

La documentación que conforma el contrato, la cual debe interpretarse en el orden de prelación establecido a continuación, está integrada por:


- El contrato y sus anexos.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus correspondientes anexos y circulares aclaratorias y modificatorias.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso.
- La Oferta presentada por la Contratista en el proceso licitatorio involucrado.

Si durante la ejecución del presente contrato se produjesen discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el servicio mencionado en la cláusula primera, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de prelación indicado.

#### DÉCIMONOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS- DOMICILIOS - JURISDICCION

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, en donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que eventualmente se cursaren, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad

SF



Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

La constitución de domicilio efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas.

Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de este Contrato de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XX de 2018.

Sf

